MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 922

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIC", ID 352.142 - PLURIANUAL.

Asunción, 28 de Setiembre de 2018

VISTO: El Memorándum D.A. N° 361/18 de fecha 31 de agosto de 2018, de la Dirección Administrativa, remitido a la Dirección de Contrataciones, por el cual se solicita el inicio del proceso licitatorio para la prestación de servicio de telefonía móvil con provisión de terminal para uso de la Señora Ministra de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 8.452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018»", que en su Artículo 389 dispone: *"**Servicios de Comunicaciones**. Los llamados realizados para la contratación de servicios de telefonía celular, se limitarán a la asignación de una línea de estos servicios a las personas que detenten los siguientes cargos: Presidente y Vicepresidente del Poder Ejecutivo, Ministros y funcionarios con rangos de Ministro, Viceministros del Poder Ejecutivo... ".*

La Resolución N° 143 de fecha 21 de febrero de 2018, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente Contratación Directa N° 03/2018 "Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil para el MIC", ID 352.142 - Plurianual, que fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Carta de Invitación Estándar elaborado para el llamado de referencia, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 y 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Decreto N° 21.909/2003 reglamentario de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33 dispone que: *"**Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones**. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... "*

Que, el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 120/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, para el presente Ejercicio Fiscal.

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 922

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIC", ID 352.142 - PLURIANUAL.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 450 de fecha 24 de setiembre de 2018, que transcripta en su parte conclusiva expresa: *"**POR TANTO**, tras el análisis jurídico del presente expediente, y en consideración a las normativas transcriptas en el exordio de este dictamen, recomendamos la aprobación de la Carta de Invitación de la Contratación Directa **CD N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIC", PLURIANUAL - ID N° 352.142**, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución Ministerial que así lo establezca".*

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/1963, y se Deroga el Decreto N° 902/1973".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Carta de Invitación Estándar y autorizar el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil para el MIC", ID 352.142 - Plurianual.

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que la Carta de Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta…//

Econ. Expedio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 922.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIC", ID 352.142 - PLURIANUAL.

…// el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Artículo 4º. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2.051/2003.

Artículo 5º. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 02/2018:

- Un Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un Representante del Viceministerio de Industria.
- Un Representante del Viceministerio de Comercio.
- Un Representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Un Representante de la Dirección de Protocolo.

Artículo 6º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación de la Carta de Invitación Estándar aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

ERCC/EP/pryv